RESOLUCIÓN Nº 358 /2011 (I.M.)

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 298/11 *POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD 02/11, PARA LA REPARACIÓN DE TECHO DE EDIFICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL.*"----------

Itá, 17 de mayo de 2011.

VISTA: La Resolución I.M. N° 298/11 de fecha 20 de Abril de 2011 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado documento, la Municipalidad de Itá dispone la adjudicación del llamado a contratación Directa N° 02/11a la firma San Cayetano habiendo solamente dos ofertas;----------

Que, según la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, Art. 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;----------

Que, según el informe del Dpto. de Obras y Catastro, es de carácter urgente la reparación del techo de la Guardería Municipal, ya que los asentamientos en los techos constituye un peligro inminente para las criaturas que acuden a la mencionada Institución.----------

POR TANTO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de Itá
En uso de sus atributos legales;

RESUELVE:

Art. 1º: RECTIFICAR la Resolución I.M. **N° 298/11 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD 02/11, PARA LA REPARACIÓN DE TECHO DE EDIFICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL ".----------**

Art. 2°: ADJUDICAR, la Reparación de techo de Edificio de Guardería Municipal, de conformidad a la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas Art. 34 inc. c) el cual textualmente reza "... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayolas mejores condiciones de contratación", a la firma SAN CAYETANO, de Cantalicio Ocampos, los ítems 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por un valor total de Gs. 33.951.000 (Guaraníes treinta y tres millones novecientos cincuenta y un mil).----------

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.----------

Gustavo Leonardo Caputo
Secretario General.

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal.